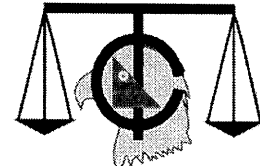
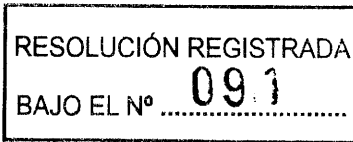




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 12 ABR 2017

VISTO: la Nota FR N° 62/2017, dictada en el marco del expediente del registro del Fondo Residual Ley 478, N° 29/08, Letra: "F", caratulado: "S/ *PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA: 'EQUIPOS Y CONTROLES S.A.'*" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 038/2017, dictada en el marco del expediente descrito en el Visto, se solicitó al señor Administrador del Fondo Residual, en el plazo de diez (10) días hábiles, un informe pormenorizado del estado de las actuaciones en trámite, respecto del recupero de la deuda de la firma '*Equipos y Controles S.A.*', en relación a la quiebra y en referencia a la línea 9450 Operación N° 0933825 y Línea 9450 Operación N° 0470002.

Que la Resolución Plenaria N° 038/2017 fue notificada en fecha 06/03/2017 cumpliéndose el plazo de intimación en fecha 20 de marzo de 2017.

Que el día 19 de marzo de 2017 se dictó Decreto provincial N° 704/07, por el cual se declaró asueto Administrativo para la Administración Pública Provincial Centralizada y descentralizada con asiento en la ciudad de Ushuaia, con las excepciones que el mismo describe, para el día 20 de marzo y mediante Decreto provincial N° 706/2017 se extendió el asueto administrativo para el día 21 de marzo de 2017.

Que teniendo en cuenta los Decretos descriptos, el plazo otorgado al señor Administrador del Fondo Residual se cumplió el día miércoles 22 de marzo de 2017.

Que mediante Nota F.R. N° 62/2017, suscripta por el señor Administrador del Fondo Residual, solicita a este Tribunal de Cuentas de la Provincia, se le conceda una prórroga para el cumplimiento de lo requerido por Resolución Plenaria N° 038/2017, manifestando que la letrada que debe remitir el informe requerido se encuentra en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y es ella la encargada de las actuaciones solicitadas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 26 de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Administrador del Fondo Residual, Dr. Martín MUÑOZ, una prórroga de diez (10) días hábiles, al plazo determinado por Resolución Plenaria N° 038/2017, a contar desde la notificación de la presente, debiendo dar cumplimiento con los requerimientos allí efectuados, en su defecto será pasible de las sanciones establecidas en el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial 50.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Fondo Residual con copia certificada del presente, y, en el organismo, al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la abogada interviniente, Dra. Sandra Anahí FAVALLI a los fines de su seguimiento.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA 091 /2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

